

EMBAJADA DEL PERU

N U M E R O : 5-8-M/42


Bogotá, 18 de enero de 1984

Excelencia:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en aceptar y adoptar las recomendaciones elevadas por el Grupo Mixto de Estudio establecido de conformidad con el Artículo IX del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Colombo-Peruano de 1938, acordados en su I Reunión celebrada en Lima entre el 27 y 29 de septiembre de 1983 contenido en el Acta Final y sus anexos suscritos al término de la reunión.

Las modificaciones efectuadas al Arancel Común del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Colombo-Peruano de 1938, señalados en el Anexo 4 de la mencionada reunión del Grupo Mixto de Estudio, quedan incluidas en las presentes Notas como Anexo.

Mi Gobierno está de acuerdo en que las Modificaciones al mencionado Arancel Común entren en aplicación en las zonas respectivas de los dos países a partir de la fecha del Canje de Notas.


A Su Excelencia
Señor Doctor Rodrigo Lloreda Caicedo
Ministro de Relaciones Exteriores
Ciudad.-

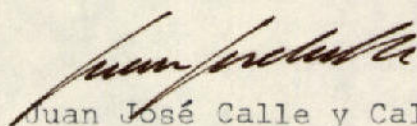
C O P I A

EMBAJADA DEL PERU

- 2 -

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia constituyen Acuerdo entre ambas Partes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Juan José Calle y Calle
Embajador del Perú

C O P I A

EMBAJADA DEL PERU

A N E X OMODIFICACIONES AL ARANCEL COMUN PROPUESTOS POR COLOMBIA Y ACEPTADOS POR EL PERU

<u>Posición/item</u>	<u>Productos</u>	<u>Ad-valorem % CIF</u>
85.15.03.01	Para vehículos	15
85.15.03.99	Los demás	15
85.15.04.01	En blanco y negro	15
85.15.04.11	En colores	15
90.07.01.01	Para uso médico	10
90.07.01.02	Para fotografía aérea	10
90.07.01.03	Para microfilms	10
90.07.01.04	Utilizados en los talleres de composición y preparación de clisés de imprenta	10
90.07.01.99	Los demás	10
91.01.09.00	Otros con caja de metales comunes	15
91.01.89.00	Otros	15
92.02.89.01	Guitarras	10
92.02.89.99	Los demás	10
92.04.01.00	Acordeones y concertinas	10
92.04.02.00	Armónicas	10
92.11.02.01	Tocadiscos accionados por monedas o fichas	10
92.11.02.11	Giracintas (Tocacintas)	10
92.12.09.01	De enseñanza	10
92.12.19.01	De enseñanza	10
92.12.89.01	Para enseñanza de idiomas	10

APERTURAS ARANCELARIAS:

97.04.89.01	Juegos electrónicos de video	10
97.04.89.99	Los demás	15

EMBAJADA DEL PERU

- 2 -

MODIFICACIONES AL ARANCEL COMUN PROPUESTOS POR EL PERU Y
ACEPTADOS POR COLOMBIA

<u>Posición/item</u>	<u>Productos</u>	<u>Ad-Valorem</u> <u>% CIF</u>
22.01.00.01	Aguas minerales y aguas gaseosas	35
84.12.01.01	Equipos de aire acondicionado hasta 30,000 BTU/hora	30
84.15.02.01	Refrigeradoras, incluso con compartimento congelador	60
84.15.90.01	Muebles y sus partes	25
84.15.90.99	Las demás	25
85.06.04.00	Ventiladores de habitación	30
87.09.00.00	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente	25

APERTURAS ARANCELARIAS:

39.01.02.21	Resinas de úrea formaldehido	25
84.12.90.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
84.12.90.99	Las demás	25
84.15.90.11	Otras partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
85.06.90.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
85.06.90.99	Las demás	30
87.12.01.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
87.12.01.99	Las demás	25

1495-A

SG. 00083

Bogotá, D.E., enero 18 de 1984

Excelencia:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en aceptar y adoptar las recomendaciones elevadas por el Grupo Mixto de Estudio establecido de conformidad con el Artículo IX del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Colombo-Peruano de 1938, acordados en su I Reunión celebrada en Lima entre el 27 y 29 de septiembre de 1983 contenido en el Acta Final y sus anexos suscritos al término de la reunión.

Las modificaciones efectuadas al Arancel Común del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Colombo-Peruano de 1938, señalados en el Anexo 4 de la mencionada reunión del Grupo Mixto de Estudio, quedan incluidas en las presentes Notas como Anexo.

Mi Gobierno está de acuerdo en que las Modificaciones al mencionado Arancel Común entren en aplicación en las zonas respectivas de los dos países a partir de la fecha del Canje de Notas.

. / .

A Su Excelencia
el Señor JUAN JOSE CALLE Y CALLE
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del PERU.

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia consti-
tuyen Acuerdo entre ambas Partes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra
Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida con-
sideración,



Rodrigo Lloreda Caicedo
RODRIGO LLOREDA CAICEDO

Ministro de Relaciones Exteriores

SG.

A N E X O

MODIFICACIONES AL ARANCEL COMUN PROPUESTOS POR COLOMBIA Y ACEP-
TADOS POR EL PERU

<u>Posición/item</u>	<u>Productos</u>	<u>Ad-valorem % CIF</u>
85.15.03.01	Para vehículos	15
85.15.03.99	Los demás	15
85.15.04.01	En blanco y negro	15
85.15.04.11	En colores	15
90.07.01.01	Para uso médico	10
90.07.01.02	Para fotografía aérea	10
90.07.01.03	Para microfilms	10
90.07.01.04	Utilizados en los talleres de composición y preparación de clisés de imprenta	10
90.07.01.99	Los demás	10
91.01.09.00	Otros con caja de metales comunes	15
91.01.89.00	Otros	15
92.02.89.01	Guitarras	10
92.02.89.99	Los demás	10
92.04.01.00	Acordeones y concertinas	10
92.04.02.00	Armónicas	10
92.11.02.01	Tocadiscos accionados por monedas o fichas	10
92.11.02.11	Giracintas (Tocacintas)	10
92.12.09.01	De enseñanza	10
92.12.19.01	De enseñanza	10
92.12.89.01	Para enseñanza de idiomas	10
<u>APERTURAS ARANCELARIAS:</u>		
97.04.89.01	Juegos electrónicos de video	10
97.04.89.99	Los demás	15

MODIFICACIONES AL ARANCEL COMUN PROPUESTOS POR EL PERU
Y ACEPTADOS POR COLOMBIA

<u>Posición/item</u>	<u>Productos</u>	<u>Ad-valorem % CIF</u>
22.01.00.01	Aguas minerales y aguas gaseosas	35
84.12.01.01	Equipos de aire acondicionado hasta 30,000 BTU/hora	30
84.15.02.01	Refrigeradoras, incluso con compartimiento congelador	60
84.15.90.01	Muebles y sus partes	25
84.15.90.99	Las demás	25
85.06.04.00	Ventiladores de habitación	30
87.09.00.00	Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente.	25
<u>APERTURAS ARANCELARIAS:</u>		
39.01.02.21	Resinas de úrea formaldehido	25
84.12.90.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
84.12.90.99	Las demás	25
84.15.90.11	Otras partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
85.06.90.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas.	LIBRE
85.06.90.99	Las demás	30
87.12.01.01	Partes y piezas, incluso paquetes desarmados sistema CKD, destinados a empresas ensambladoras autorizadas	LIBRE
87.12.01.99	Las demás	25